



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Compra papel higiénico y toallas de mano // EX-2024-00814507--UNC-ME#FAMAF

VISTO

La necesidad de adquirir papel higiénico y toallas de manos para los baños de FAMAF; y

CONSIDERANDO

Que el importe total de la compra es de PESOS SETECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES CON 27/100 (\$ 702.373,27);

Que mediante la Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2024-1290-E-UNC-REC se aprobó un incremento de las partidas de gastos de funcionamiento a las Unidades Académicas (Facultades y Colegios);

Que para la rendición de cuentas de los gastos asignados por la Resolución RHCS-2024-1290-E-UNC-REC se estableció la obligatoriedad de utilizar al Reglamento de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos por la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por la Resolución RESOL-2021-600-APN-ME y su modificatoria RESOL-2021-3082-APN-ME, por las cuales se indica que se deben presentar tres presupuestos para las compras iguales o superiores a los 10 módulos, que avalen la selección del proveedor respectivo con el criterio del precio más bajo;

Que el valor actual del módulo establecido en el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y complementarios, correspondiente al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, se fijó en PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), según el Decreto DECTO-2024-666-APN-PTE;

Que se le solicitaron presupuestos a las empresas HIPEC SRL, Osvaldo Raúl Marcolini SRL, y Distribuidora MAB de Luís A. Seine;

Que el presupuesto con el precio más bajo corresponde a la empresa HIPEC SRL.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y aprobar la compra de 240 rollos de 200 metros cada uno de papel higiénico y 120 rollos de 200 metros cada uno de toallas de manos para los baños de FAMAFA, a la empresa HIPEC SRL (CUIT 30-70964947-3), por la suma de PESOS SETECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES CON 27/100 (\$ 702.373,27).

ARTÍCULO 2º: Disponer que esta erogación sea afrontada con los fondos otorgados por el Honorable Consejo Superior mediante la Resolución RHCS-2024-1290-E-UNC-REC, imputando la misma al Grupo Presupuestario 9347.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.